



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXPEDIENTE N° 469-98-AC/TC  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
INVERMET

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, 09 de setiembre de 1998

**VISTA :**

La solicitud presentada por la demandante en la presente Acción de Cumplimiento, Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, la misma que se encuentra debidamente legalizada, en la que se desiste del presente proceso que interpuso contra la Municipalidad Distrito de San Isidro y otro.

**ATENDIENDO A :**

Que, el artículo 41° de la Ley N° 26435 Orgánica del Tribunal Constitucional, establece que este Colegiado conoce del recurso extraordinario que se interponga en última y definitiva instancia contra las resoluciones de la Corte Suprema o de la instancia que la ley establezca, denegatorias de las Acciones de Hábeas Corpus, Amparo, Hábeas Data y Acción de Cumplimiento, interpuesto, en el presente caso por la parte demandante.

Que, esta solicitud de desestimiento fue notificada debidamente a la parte demandada, la que expresó su conformidad, como es de verse del escrito que corre a fojas diecinueve de este cuaderno.

Que, estando al principio de veracidad y que la finalidad concreta de un proceso es resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre, ambas con relación jurídica, haciendo efectivos los derechos sustanciales, y que su finalidad abstracta es lograr la paz social en justicia, lo que se ha dado en este proceso al haber llegado a un convenio las partes, sin menoscabo de sus derechos constitucionales.

Por lo que, este Tribunal en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica.

**RESUELVE :**

Tener por desistido al Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET de la Acción de Cumplimiento, interpuesto contra la Municipalidad Distrital de San Isidro y contra el Alcalde don Ramón Gastón Barúa Lecaros, en vista del desistimiento del demandante y del avenimiento de la parte demandada; dispone dar por terminado el proceso; y los devolvieron.

SS.

ACOSTA SANCHEZ  
DIAZ VALVERDE  
NUGENT  
GARCIA MARCELO

JAM